

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES COMO COLABORADORA EN EL CENTRO ESCOLAR DEL CANTON ATICOYO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

NOSOTROS: MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUEVA, mayor de edad, Carpintero, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad portador de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] extendido en la Ciudad de San Salvador, el veintitrés de septiembre de dos mil quince, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad y que en lo sucesivo se denominará **“El Contratante”** y por otra parte **María Cristina Soriano Quijada**, de nacionalidad salvadoreña, portador de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED], extendido en la Ciudad de Colón, departamento de La Libertad, el tres de septiembre de dos mil quince, actuando en calidad de Prestador de Servicios Personales a **“El Contratante”**, y que en lo sucesivo se denominará: **“La Contratada”**; por lo anteriormente mencionado, **ACORDAMOS**, celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** Contar con los Servicios Personales como Encargada del Mantenimiento y Limpieza de la Casa Comunal del Cantón Aticoyo y como Colaboradora en diferentes actividades en el Centro Escolar Cantón Aticoyo, ambas del municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad. **CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DE CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **Un Mil Seiscientos Cincuenta Dólares Exactos, (\$1,650.00)**, los que serán cancelados conforme a las cláusulas del presente Contrato. **CLAUSULA TERCERA. HONORARIOS.** **“La Contratada”**, se compromete a brindar sus Servicios Personales como Encargada de Mantenimiento y Limpieza de la Casa Comunal en el Cantón Aticoyo y como Colaboradora en diferentes actividades en el Centro Escolar Cantón Aticoyo, ambas del municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, por lo que percibirá en concepto de Honorarios, un monto mensual de **Ciento Sesenta y Cinco Dólares exactos (\$165.00)**, menos la deducción de Impuesto Sobre la Renta. **CLAUSULA CUARTA. PAGOS.** **“El Contratante”**, se compromete a efectuar pagos en mensualidades a **“La Contratada”**, en diez mensualidades y sucesivas por la cantidad **Ciento Sesenta y Cinco dólares exactos (\$165.00)**, menos la deducción de Impuesto Sobre la Renta, como Encargada de Mantenimiento y Limpieza de la Casa Comunal en el Cantón Aticoyo y como Colaboradora en diferentes actividades en el Centro Escolar Cantón Aticoyo, ambas del municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad. **CLAUSULA QUINTA. FONDOS.** Los fondos que se destinen para estas erogaciones, serán provenientes de Fondos PROPIOS. **CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA.** El presente contrato tendrá una vigencia de diez meses, los cuales se contarán a partir del Primero de febrero al treinta de noviembre de dos mil veinte, el que podrá ser suspendido por mutuo consentimiento de ambas partes y en cualquier momento, con notificación de un mes de anticipación; como también por la falta de fondos y la imposibilidad de obtenerlos para la prosecución normal de los trabajos y/o por aquellas circunstancias que se ameriten la suspensión del mismo, sin reclamo a indemnización alguna. **CLAUSULA SEPTIMA. MODIFICACIONES.** El presente contrato podrá ser modificado en cualquier momento a consideración de ambas partes, si así lo estimaran conveniente. **CLAUSULA OCTAVA. LICENCIAS Y PROHIBICIONES.** **“La Contratada”**, tendrá derecho a solicitar anticipadamente licencia o permisos para ausentarse de sus labores, los que serán otorgados a discrecionalidad y evaluación de **“El Contratante”**; asimismo se establecen dentro las Prohibiciones de **“La Contratada”**, ausentarse y abandonar las labores durante la jornada de trabajo sin causa justificada o licencia. **CLAUSULA NOVENA. INSUMOS.** **“El contratante”**, se compromete en proporcionar a **“La Contratada”**, los insumos necesarios para el desarrollo de sus

actividades. Por lo que **“La Contratada”**, se compromete a custodiar, resguardar, proteger y responder por todos y cada uno de los insumos que **“El Contratante”** proporcione, así como también a llevar un control de los mismos y retornarlos cuando se estime conveniente; en los casos de pérdida o mal uso de los recursos, será responsabilidad económica de **“La Contratada”**. **CLAUSULA DECIMA. LABORES Y HORARIO.** **“La Contratada”**, se compromete a realizar labores a partir de las siete horas hasta las doce del mediodía, los días lunes a viernes, en actividades diversas como Colaboradora en diferentes actividades en el Centro Escolar Cantón Aticoyo, queda establecido en horario de las ocho horas las dieciséis horas los días jueves y viernes, según la vigencia de contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DE LOS PAGOS.** Los Pagos que perciba **“La Contratada”**, generados por Servicios Personales o Profesionales que preste a **“El Contratante”**, no generará o dará derecho u obligación alguna en concepto de aguinaldo o compensación alguna, independientemente la causa que origine la suspensión, cancelación, anulación y/o finalización del Contrato suscrito entre ambas partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DERECHO DE PAGO.** **“La Contratada”**, para tener derecho a los diferentes pagos mensuales, se compromete a presentar un informe que deberá contener un reporte de las diferentes actividades realizadas durante el mes como están establecidas en sus labores contractuales y copia de su respectivo control de asistencia. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.** Para recibir notificaciones, para el caso de **“El Contratante”**, será en la dirección Calle principal Oriente Barrio el Centro, del Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento La Libertad y por parte de **“La Contratada”**, en [REDACTED]. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. EL INCUMPLIMIENTO.** El incumplimiento de algunas de las cláusulas de este Contrato bastará para la suspensión del mismo. Y en fe de lo acordado en el presente Contrato, firmamos la presente en la ciudad de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veinte.

Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal
San Pablo Tacachico
“El Contratante”.

María Cristina Soriano Quijada.
DUI [REDACTED]
NIT [REDACTED]
“La Contratada”.

La resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ya que contiene datos personales del solicitante.